

CONSTANCIA SECRETARIAL: Quibdó, 18 de junio de 2021. Llevo el proceso al Despacho de la señora Juez informándole que el Tribunal Contencioso Administrativo del Chocó ya resolvió el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra la sentencia No. 156 del 12 de diciembre de 2018 proferida en este asunto. SIRVASE PROVEER.

YULIETH KARINA MORENO BECHARA
Secretaria

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ

Quibdó, Dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021).

AUTO INTERLOCUTORIO No.710

RADICADO: 27001333300420170003300
DEMANDANTE: INDIRA YINETH PEÑA BERMUDEZ
DEMANDADO: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE "SENA"
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ASUNTO: OBEDEZCASE Y CUMPLASE

Vista la constancia secretarial que antecede, es del caso obedecer y cumplir lo resuelto por el Honorable Tribunal Contencioso Administrativo del Chocó en la sentencia No. 154 del 4 de septiembre de 2020, a través de la cual se revocó la sentencia No. 156 del 12 de diciembre de 2018 proferida por este Despacho y en la que se negaron las suplicas de la demanda.

Por lo expuesto, se

DISPONE:

PRIMERO: OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Contencioso Administrativo del Chocó en la sentencia No. 154 del 4 de septiembre de 2020, a través de la cual se revocó la sentencia No. 156 del 12 de diciembre de 2018 proferida por este Despacho y en la que se negaron las suplicas de la demanda.

SEGUNDO: En firme esta providencia, archívese el expediente y cancélese su radicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DUNNIA MADYURI ZAPATA MACHADO
Jueza

NOTIFICACION POR ESTADO

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DE QUIBDO

En la fecha se notifica por Estado No. __29__, el presente auto.

Hoy __21__ de __06__ de 21, a las 7:30 a.m.

YK
Secretaria